

# Acta Sesión ordinaria

## Nº19-2024

**Acta Sesión ordinaria 19-2024**, celebrada el día trece de agosto del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia Evelin Chavarría Ramos	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras
Adrián González Quesada	Asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando
Javier Cascante Rojas Hernán Aguilar Rodríguez	Concejal Suplente Síndico Suplente
<b>AUSENTES</b>	
Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras	Concejal Propietaria

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

Srta. Isla Vives Lopez, Vice Intendente Municipal

Licda. Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa.

### **AUDIENCIAS**

Licda. Maily Araya Flores, Contadora Municipal

### **ORACION**

#### **ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM**

#### **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

#### **ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA**

**Acta Extra ordinaria No. 17-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024**

**Acta Ordinaria No. 18-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024**

#### **ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794**

#### **ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)**

**1-Juramentacion de Keila Vega Carrillo, miembro de la junta de educación de la escuela Rosa Barquero. 5:15 p.m**

**2-se recibe a la Sra. Marlene Reyes Gómez, Presidenta de la ADI La Fresca, tema: Comunidad de la Fresca. 5:30 p.m, (20 minutos)**

**3-Se reciben al Dr. Juan Gabriel Ledesma, Director regional del Ministerio de Salud, Alexandra Gómez Hernández, Directora de la UNED y Luz Berrocal, Coordinadora del proyecto. En forma virtual el señor Roberto Brito de la Cuesta. Tema: Analizar la situación y ver la posibilidad de la integración en la comisión. 6:00 p.m (20 minutos)**

**ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO VII. MOCIONES**

**ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.**

**Espacio para que la Vice Intendente Isla Vives López, exponga su informe de labores.**

**ARTICULO IX. COMISION**

**ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO XI. ACUERDOS**

**ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.**

.....  
**ORACION A cargo de Kattya Montero Arce**

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....**

**Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita:** La señora presidenta realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....**

**Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita:** Somete a votación la agenda esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....**

**Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita:** Procede a la ratificación del **Acta Extra ordinaria No. 17-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024,** si alguno tiene alguna enmienda sírvase realizarla en este momento, no habiendo enmiendas someto a votación el acta ordinaria No.17-2024, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Acta Ordinaria No. 18-2024, celebrada el 06 de agosto del 2024,** si alguno tiene alguna enmienda sírvase realizarla en este momento, no habiendo enmiendas, someto a votación el acta ordinaria No. 18-2024, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....**

A cargo de Luis Alberto Almanza.

**ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....**

**1-Juramentación de Keila Vega Carrillo, miembro de la junta de educación de la escuela Rosa Barquero. 5:15 p.m**

**Presidenta Municipal Sonia Medina** procede a la Juramentación de la señora Keila Vega Carrillo, una vez juramentada pasa a formar parte de la junta de Educación de la escuela Rosa Barquero Azofeifa. Con la presencia de Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.....

**2-Se recibe a la Sra. Marlene Reyes Gómez, Presidenta de la ADI La Fresca, tema: Comunidad de la Fresca. 5:30 p.m, (20 minutos)**

**Sra. Marlene Reyes Gómez, indica** Saluda a los presentes, se refiere a la nota donde pide que se amplié el puente de la comunidad de la Fresca.

**Intendente Municipal Juan Luis Arce:** Saluda e indica al puente técnicamente no se le puede hacer nada al puente, ya está construido, ya la draga está aquí, y se va a realizar trabajos en el río, se va a poner piedra, tipo muro de contención, el

problema del río es que se relleno demasiado de sedimento, el río agarra para las fincas y las casas, la solución yo lo manifesté, es sacar a las familias y reubicarlas.

Con el dragado del río, ya podemos dormir tranquilos, eso como el puente técnicamente como tal no pueden alargar el puente, más que resguardarla, al margen del río no se va a realizar algo, yo pido que ustedes sean vigilantes con la draga, para que esté trabajando las horas y no se desperdicien.

Con la naturaleza es complicado, los diques se van a construir el fin de semana, hoy se realizan dos viajes de piedra, la cual nos la regalaron, faltan como cinco viajes, ya que solo tenemos una vagoneta y duraremos como tres días más.

La solución de la Fresca es la reubicación, a través del INVU ya se sabe, esto es un problema de cuarenta años, no lo podemos cambiar nosotros, con un dique, que nos reunamos y poder reubicar a la gente, la asociación, el concejo, las personas, debemos de organizarnos para impulsar un proyecto como este, es sacar a la gente de ahí, construir en un lugar más alto.

**Concejal Suplente Javier Cascante.** Saluda a los presentes, indica que donde está la pulpería es donde se está lavando, a nivel del tiempo si no funciona, siento que se va a cortar el paso, sé que es importante, no sé a quién le corresponde si con el INDER no sé si el puente es de CONAVI.

**Intendente Municipal Juan Luis Arce** Responde, de parte del ingeniero el puente esta estructuralmente está bien, y lo que queremos es proteger el puente ya que vale un montón de plata, si me dijeron que se debería de pintarle y darle manteniendo.

**Sr Maconer Carranza** indica para la construcción del puente es bueno que se haga un buen trabajo, nosotros hicimos un buen trabajo, ellos tienen que reunir a todo el pueblo, INVU, MOPT, yo estaba al lado de don Chalo, el río hay que estarlo dragando y estar levantando y poner gaviones al lado del golfo, el puente está muy reforzado.

La señora presidenta agradece la visita, se retiran.....

**3-Se reciben al Dr. Juan Gabriel Ledesma, Director regional del Ministerio de Salud, Alexandra Gómez Hernández, Directora de la UNED y Luz Berrocal, coordinadora del proyecto. En forma virtual el señor Roberto Brito de la Cuesta. Tema: Analizar la situación y ver la posibilidad de la integración en la comisión. 6:00 p.m (20 minutos)**

**Presidenta Municipal, Sonia Medina, indica** Se reprograma la audiencia, que se tenía para que se haga en forma presencial, virtualmente la señora Luz Berrocal y la Sra. Alexandra Gomez no se pudo conectar, solo se presenta el Dr. Ledesma y el indica que es apoyo a la iniciativa.

**Dr. Juan Gabriel Ledesma:** Buenas tardes, para recapitular la audiencia se pidió por doña Alexandra Gómez y Luz Berrocal, es para iniciar con un plan para las personas de la calle. Mi intervención es para saber sobre la política, solo yo estoy de manera presencial con todas las personas que están interesadas, y de mi parte me comprometo a pasar la política nacional.

**Presidenta Municipal, Sonia Medina:** Estamos en la anuencia de saber cuál es el programa.

**Intendente Municipal Juan Luis Arce comenta,** Ya había un acercamiento con mi persona y el señor Brito, un plan donde se tenga estratégicas de una vez que se tenga se acerquen a la comunidad, con el tema del plan es resolver a la gente nuestra y sacarlas de la calle.

**Sra. Luz Berrocal,** pregunta cuando es la nueva fecha?

**Presidenta Municipal, Sonia Medina responde:** Podría ser una sesión extraordinaria tipo 4 de la tarde y que sea martes, pero sujeta a la fecha que ustedes indican. Quedamos en espera.

## **ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**La secretaria Kattya Montero Arce, Procede a leer la correspondencia.**

**Inciso a.....**

Se retoma oficio CLE-007-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, donde el Lic Mariano Nuñez Quintana, presenta al Concejo, para que sea consultado ante la Procuraduría General de la Republica, y se presente de nuevo con las enmiendas indicadas.

**Dice Así:**

Gustoso de poder brindarle un cordial saludo y deseándole éxito en la institución para el próximo año 2024, especialmente en su gestión en la institución; seguidamente paso a referirme a su solicitud de criterio legal sobre su consulta trasladada en fecha 6 dediciembre del 2023, mediante oficio **No. OF-SFA-073-2023**, de fecha 2 de octubre del 2023, mediante la cual, plantea la interrogante sobre el siguiente tema: *¿Se le deben de cancelar todas las vacaciones no disfrutadas por parte de los funcionarios públicos de elección popular en nuestro caso, Intendencia y Vice Intendencia?*

Antes de referirme al tema de su interés, debo ofrecerle una sincera disculpa por no haber atendido su solicitud con mayor prontitud.

**Acta de Sesión ordinaria 19-2024**  
**13 de agosto del 2024**

Ahora, en relación con su consulta, la misma tiene connotaciones de derecho laboral y de derecho electoral, más sin embargo, debemos partir que en la doctrina y la jurisprudencia judicial, se considera la relación del alcalde y vicealcaldesa (o viceversa), en este caso Intendente y Vice Intendenta, con la institución, como una relación laboral, debido a que se trata de relación de prestación de un servicio, contra una prestación y con un mandato electoral que ubica al funcionario en ese cargo, por lo que le son inherentes todos aquellos aspectos propios de una relación laboral, con ciertas excepciones.

Otro aspecto que debemos apuntar, es la importancia y el fin del descanso anual que le corresponde a todo trabajador o funcionario público, esto ya que, se sabe que el cansancio y el estrés laboral, por citados, son factores que desmejoran el rendimiento de los trabajadores, quienes a lo largo de un período, pueden presentar síntomas perniciosos para su salud física y mental. Así lo indica la Dirección de Asunto Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su oficio DAJ-AE-149-09 de fecha 1° de julio del 2009:

*"Las vacaciones son un derecho de todo trabajador y encuentra su fundamento en los artículos 59 de nuestra Carta Magna, 153 y 154 del Código de Trabajo, normativa en la que se establece que todo trabajador tiene derecho a disfrutar como mínimo, de dos semanas de vacaciones remuneradas después de cada cincuenta semanas de servicios continuos, aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria, ni todos los días de la semana y con independencia de que la empresa disponga o no de suficiente personal para suplir al que se ausenta. Es importante indicar en este sentido, que el instituto de las vacaciones se estableció con el fin primordial de proteger la salud física y mental de los trabajadores, mejorando su condición familiar y social y evitando con ello, que con el tiempo sufran pérdida de facultades y debilitamiento prematuro, lo cual disminuiría el "período de vida útil".*

Lo antes citado, nos sirva para establecer que la relación laboral de los alcaldes, vicealcaldesas, intendentes y viceintendentes, es una relación laboral "*sui generis*", lo que quiere decir que es única en su especie, siendo particularmente diferente a las relaciones regulares de otros funcionarios públicos con la administración. En específico, no les corresponde la aplicación del régimen del servicio civil, dada la naturaleza de la relación que estos tienen con la administración, que se sabe que están nombrados por un período legal y que, a pesar de esto, sí se les ha reconocido derechos laborales por las características que presenta.

Importante mencionar que según el artículo 59 de la Constitución Política de nuestra República, al funcionario público de elección popular, les asiste el derecho a dos semanas de vacaciones, luego de haber trabajado cincuenta semanas. En igual sentido se pronuncia el artículo 153 del Código de Trabajo, por lo que queda claro que no se le aplica el régimen administrativo municipal, regulado en el numeral 155 del Código Municipal.

Ahora bien, habiendo establecido un preámbulo para adentrándonos en lo consultado, se ha consultado el criterio de la Procuraduría General de la República, como ente asesor de la probidad en la función pública, que en el criterio C-142-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, contesta una consulta relacionada a lo aquí estudiado: *"... Partiendo de lo anterior, hemos señalado reiteradamente que a los alcaldes municipales no les son aplicables las reglas sobre el disfrute de vacaciones contenidas en el Código de Trabajo, aunque sí tienen derecho, ante la ausencia de disposiciones especiales al respecto, a un descanso mínimo de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo, con fundamento en lo que establece el artículo 59 de la Constitución Política. (Ver al respecto, entre muchos otros, los dictámenes C-038-2005 del 28 de enero del 2005, C-042-2005 del 28 de enero del 2005, C-229-2006 del 05 de junio del 2006, C-283-2009 del 13 de octubre del 2009, C-218-2014 del 14 de julio del 2014 y C-284-2018 del 12 de noviembre del 2018). El anterior razonamiento, desde luego, es aplicable también a la figura del vicealcalde primero.*

**Acta de Sesión ordinaria 19-2024**  
**13 de agosto del 2024**

*Por su parte, valga precisar que no obstante haber negado originariamente la posibilidad de compensar las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión (dictámenes C-150-2007 del 21 de mayo del 2007, C-184-2007 del 11 de junio del 2007, C-092-2009 del 30 de marzo del 2009 y C-177-2010 del 17 de agosto del 2010), a partir del dictamen C-285-2011 del 21 de noviembre del 2011, con base en la jurisprudencia laboral vigente a ese momento, cambiamos expresamente de criterio y admitimos que, con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 156 inciso a) del Código de Trabajo, es jurídicamente posible, al término de su relación de servicio, la compensación de las vacaciones no disfrutadas con el pago del importe correspondiente en dinero a favor de los alcaldes municipales (En igual sentido el dictamen C-103-2012 del 7 de mayo del 2012). Pero advertimos que dicha compensación era procedente, siempre y cuando no hubiese transcurrido el plazo de prescripción anual estipulado en el entonces artículo 602 del Código de Trabajo, hoy ordinal 413 por la Reforma Procesal Laboral –Ley No.9343-. (Dictamen C-284-2018 del 12 de noviembre del 2018)”.*

Es decir, para contestar la interrogante planteada por el coordinador de Servicios Financieros y Administrativos, según la tesis de la Procuraduría General de la República, es procedente cancelar los periodos de vacaciones acumuladas por los funcionarios que ocupan los puestos de Intendente y Vice Intendente, de manera que si éstos no han gozado vacaciones, o bien, al término de su relación laboral con la institución, acumulan días devacaciones pendientes de disfrutar, corresponde trasladar esto a un valor económico a finde cumplir con el derecho del funcionario público que acumula vacaciones sin gozar de ese descanso anual.

No omito, una vez más indicar que comparto su inquietud con relación a que el “no goce” de las vacaciones por estos funcionarios referenciados, representa una obligación dineraria importante para la institución, esto ante el inminente término de su relación con los funcionarios públicos elegidos de forma popular.

En esto, es que se insta siempre a la administración municipal a que se gocen de los periodos de descanso anual que prescribe la ley, esto en primera instancia, para cumplir el fin profiláctico de las mismas, de modo que el disfrute de las vacaciones, sea un espacio para recuperar las fuerzas, el ánimo, descargar el estrés laboral, desintoxicar la mente y el cuerpo del rol activo en el centro de trabajo, dado paso a una recuperación física, mental y psicológica de forma integral. Es de esta manera que lo estatuye el numeral 158 del Código de Trabajo, que pretende hacer respetar el carácter de las vacaciones anuales. Así lo refuerza en el MTSS, en citado criterio legal DAJ-AE-149-09 de fecha 1° de julio del 2009.

*“... Además, el numeral 158 del Código de Trabajo, establece que los trabajadores debengozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Indicando que estas se pueden dividir en dos fracciones, como máximo, por convenio entre las partes, siempre y cuando las labores del trabajador sean “especiales”, y que por esa naturaleza no le permitan al mismo ausentarse de manera prolongada”.* Ante el tema planteado, no se debe restar importancia a la necesidad de realizar de realizar controles para lograr que tanto el funcionario público de elección popular disfrute sus vacaciones oportunamente, y que el fin de estas se cumpla, sino también de la eventual mal manejo que pueda darse de la “discrecionalidad” de un representante institucional, que por costumbre, no se somete a los controles que otros funcionarios públicos administrativos se ven compelidos a acatar.

El control de las marcas de ingreso y salida de la institución, es un método efectivo para verificar el cumplimiento de los horarios de la jornada a la que los trabajadores administrativos deben ajustarse, mismo que permite tener certeza del adecuado cumplimiento de las jornadas en la prestación del servicio que cada trabajador de comprometió a dedicar al inicio de su relación laboral.

En el caso de funcionarios públicos de elección popular, estos por la naturaleza del cargo, no se ajustan a este tipo de controles, ya que su labor no es propia de la gestión

**Acta de Sesión ordinaria 19-2024**  
**13 de agosto del 2024**

administrativa por sí misma. Es decir, llevando lo anterior al plano de la gestión municipal, los puestos de elección popular en el Concejo Municipal de Lepanto son los del Intendente(a) y Viceintendente(a) Municipal, además de los concejales y síndicos del Concejo Municipal, quienes según el código municipal en su artículo 26 inciso a), deberán concurrir a las sesiones municipales, ya sean ordinarias y extraordinarias, dejándose claro que sus labores dentro del engranaje municipal se circunscriben a labores colegiadas dentro del Concejo Municipal, debiendo desarrollar su rol dentro del cuerpo edil y no su labor en particular. Estos funcionarios no se ven sometidos al cumplimiento de horarios ni marcas, pues la naturaleza del cargo y la ley, han definido su remuneración bajo la figura de la "dieta", el cual, se define mediante el artículo 30 ibidem.

En el caso del intendente(a) y viceintendente(a) municipal, estos tendrán el cargo de administrador de las dependencias municipales, por lo que tal denominación les ubica como funcionarios públicos a tiempo completo y con una remuneración que también regula el código municipal, debiendo ejercer las funciones de dirección, funcionamiento y coordinación con el personal y demás instituciones para el cumplimiento de los fines que se persiguen.

El rol de estos últimos, lo ubica dentro de una especie de funcionarios públicos cuyas facultades permiten ubicarlos como funcionarios de confianza, regulados a partir de 143 del código de trabajo, por lo que no se sujetan al cumplimiento de horarios y/o restricciones de solicitar licencias, ni cobro de horas extraordinarias.

Sin embargo, a criterio del suscrito, debe la administración activa idear un método que permita llevar un control de asistencia y ausencias para los(as) intendentes(as) y viceintendentes(as), ya que su amplitud o discrecionalidad no es absoluta o ilimitada.

Veamos lo que dice el numeral 143 del Código de Trabajo: "**Artículo 143:** *Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata; los trabajadores que ocupan puesto de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplen su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñen funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo*".

Dentro de la figura anterior, encontramos una pronunciada semejanza a la naturaleza del puesto que ostentan las personas electas para Intendentes(as) y viceintendentes(as) con lo descrito en el numeral 143 del Código de Trabajo, por lo que resulta de especial dificultad, establecer horarios a la entrada y salida de labores de la institución, esto sin contar que muchas de sus funciones deben ser ejecutadas fuera de los horarios regulares de atención al público de los centros de trabajo de los Concejos Municipales y Municipalidades.

Finalmente, no existe forma como obligar a un funcionario municipal de elección popular a que se ajuste tomar las vacaciones correspondientes, ello pues, no se encuentra regulado en ningún instrumento legal. No omito indicar que no existen razones argumentativas ni legales, para variar el criterio emitido mediante el oficio No. ALE-040-2021, de fecha 18 de diciembre del 2021.

En conclusión:

- Es procedente para la administración municipal, cancelar los períodos de vacaciones acumuladas por los funcionarios que ocupan los puestos de Intendente y Viceintendente, de manera que si éstos no han gozado vacaciones, o bien, al término de su relación laboral con la institución, acumulan días de vacaciones pendientes de disfrutar, corresponde trasladar esto a un valor económico a fin de cumplir con el derecho del funcionario público que acumula vacaciones sin gozar de ese descanso anual.

**Acta de Sesión ordinaria 19-2024**  
**13 de agosto del 2024**

- Además, no debe dejarse de insistirse en que las vacaciones tienen un fin profiláctico, mismas que pretenden recuperar al trabajador de sus fuerzas y ánimo, librarlo de estrés y cansancio provocado por la rutina laboral, por lo que incluso el intendente(a) y/o viceintendente(e), deben hacer conciencia de la importancia de su disfrute.
- Los funcionarios municipales de elección popular, no se someten al régimen regular de la relación laboral, tal cual, le es aplicable a los funcionarios municipales de planta.
- Debe la administración activa, idear las formas idóneas para regular la forma cómo se pueda llevar un control de los días laborados por los administradores de las entidades municipales, para no incurrir en la pérdida de credenciales ante la ausencia injustificada por más de ocho días. **Una vez analizada y explicada por la Licda. Danixa Duron Reyes, se toma acuerdo.**

**Inciso b.....**

Se procede a leer invitación para recibir cursos virtual de Riesgo y Desastre y adaptación al cambio climático para los gobiernos locales. En forma virtual, hay tres módulos para trabajar en casa, con una duración de 45 minutos, 8 semanas del curso. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso c.....**

Se procede a leer carta de solicitud de audiencia de parte de la sra. Erika Alvarado Arias. Literalmente dice así:

Estimados señores, por medio de la presente nos dirigimos a ustedes respetuosamente para solicitar su apoyo del terreno que se encuentra cerca de nuestra cooperativa el cual sirve para parqueo para el proyecto turístico y protección del manglar; y estamos al tanto que pertenece al Consejo Municipal del Distrito de Lepanto pero que otra persona lo solicitó para uso personal y actualmente el terreno se encuentra cercado.

COOPEMARISCOS LEPANTO RL (Cooperativa Autogestionaria de Producción, Acopio de Mariscos, Granja Marina y a fines del Golfo de Nicoya) cédula jurídica 3004852822, está creando un proyecto para el desarrollo del distrito y no cuenta con suficiente espacio para la entrada de los vehículos y nuestra cooperativa está interesada en su aprobación para la administración de que se pueda utilizar municipal para las visitas de las personas que puedan ingresar y que deseen visitar la zona, ya que nos sirve para el embellecimiento de la playa porque estamos interesados en sembrar palmeras y otras plantas. La cooperativa se encarga de mantener la zona limpia y a su vez en la protección del manglar que se encuentra al lado atrás del terreno que es parte de uno de nuestros proyectos. COOPEMARISCOS LEPANTO RL está interesada en la protección del medio ambiente, por eso es muy importante para nosotros este proyecto que no solo embellece nuestro distrito y la playa sino en la conservación protegida del manglar. De antemano agradecemos de su apoyo y deseamos nos puedan brindar de su tiempo y concedernos una audiencia para poder explicar mejor y

con detalle del proyecto. Se despide COOPEMARISCOS LEPANTO RL. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer invitación de parte del sr Nelson Marin Mora, Secretario ejecutivo CORAT. El Consejo Regional del Área de Conservación Tempisque, tiene el agrado de invitarle a participar en la Asamblea General, donde se conocerá el informe de logros del periodo 2022-2024 y se renovará la conformación del Consejo Regional con representantes de los siguientes sectores: Instituciones Públicas, Municipalidades- Concejos de Distrito , Organizaciones no gubernamentales, Organizaciones comunales, Organizaciones empresariales Instituciones de educación superior (Públicas o Privada), Representante del SINAC. La asamblea se efectuará el 30 de agosto, 2024 a las 9:00 am en las instalaciones de COOPEALIANZA Nicoya. Con el fin de contar con su representación en esta actividad, le solicitamos acreditar dos representantes de su organización (Propietario y Suplente) por escrito y enviarla a más tardar 23 de agosto, 2024, dirigida a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional del Área de Conservación Tempisque al correo electrónico [dunia.martinez@sinac.go.cr](mailto:dunia.martinez@sinac.go.cr) y entregar el original el 09 de agosto, 2024 en la recepción de la Asamblea a su ingreso. Para efectos de votación o ser elegido representante, es indispensable contar con dicha acreditación. De resultar electo su delegado como miembro del Consejo Regional, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la República, según lo establece el decreto Ejecutivo N.º 32.333-MP-J, Reglamento a la Ley Contra Enriquecimiento Ilícito en la Fundación Pública. **Una vez analizada se toma acuerdo de retomar la invitación.**

**Inciso e.....**

Se procede a leer solicitud enviada de parte de Sergio Zúñiga, Presidente y Cecilia Gonzalez Chavarría, secretaria, de la Asociación Especifica de Acueductos y Alcantarillado Sanitario Barrio los Ángeles. Tramite de plataforma No 2233-2024.

**Dice así:**

Reciban un cordial saludo la Asociación Especifica de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Barrio Los Ángeles de la Tigra de Jicaral de Lepanto - Puntarenas, deseándole éxitos en el bienestar del distrito La ASADA de La Tigra, tiene un proyecto de instalación del acueducto al sector noreste denominado Barrio La Flojera, con una distancia aproximada de un kilómetro y medio, por lo que está presentando a Coopeguanacaste RL un anteproyecto, para la adquisición de una

donación por dos millones de colones para la compra de los materiales y si saliéramos beneficiados, dentro de los requisitos debemos aportar recursos propios y de otras instituciones para llevar a feliz término el proyecto. Por tanto; les solicitados las horas bajok para la elaboración de la zanja de instalación de tuberías, como aporte municipal a nuestra comunidad, que está urgida del beneficio del agua potable a esta población de aproximadamente veintisiete personas y con proyección de más viviendas en futuro. Esperando contar con su valiosa ayuda. Se suscriben atentamente, Asociación Específica de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Barrio Los Ángeles de la Tigra. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso f.....**

Se procede a leer oficio DFOE-LOC-1125, enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de La Contraloría General de la República. Donde acusa recibido de los oficios SM-424-07-2024 y SM-488-08-2024, además hace el recordatorio de mandar mensualmente los informes y avances del proceso de la contratación del auditor (a). **Una vez analizada se da por conocido y se toma acuerdo.**

**Inciso g.....**

Se procede a leer oficio DREPE-SEC03-118-2024, enviado por el MSc Willy Fernández Montoya. **ASUNTO:** Nombramiento y Juramentación de la nómina de la junta de educación de la escuela Montaña Grande.

**1** Se recibe para juramentar miembros de la junta de educación de la escuela de Montaña Grande.

<b>Nombre</b>	<b>Cedula</b>
Carlos Antonio Bolaños Brenes	603460086
Carlos Alfaro Salazar	602480132
Cindy Patricia Quesada Fonseca	111100984
Laura Mora Rojas	604020336
Suhey Sosa Ovarés	603640200

**Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso h.....**

Se procede a leer oficio **IM-0652-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Dice así:**

Asunto solicitud de aprobación de **convenio entre la municipalidad Nandayure y el Concejo Municipal distrital Lepanto.**

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la municipalidad Nandayure el Concejo Municipal Distrito Lepanto, para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la intendencia municipal, suscripción del convenio denominado convenio marco de cooperación interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO.**

Se ajunta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

#### **COMENTARIO**

**Intendente Municipal Juan Luis Arce explica** está fundamentado en que hay varias comunidades, pilas Vainilla, San Blas la idea es que existan equipos, maquinarias y funcionarios, para desarrollar proyectos conjuntos.

**Inciso i.....**

Se procede a leer oficio **IM-0654-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

#### **Dice así:**

Asunto: Solicitud de aprobación de convenio entre la **UNION DE ACUADUCTOS DE LA PENINSULA DE NICOYA Y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.**

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la Unión de Acueducto de la Península de Nicoya y el Concejo Municipal Distrito Lepanto, para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la intendencia municipal, suscripción del convenio denominado convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, Y LA UNION DE ACUERDUCTOS DE LA PENINSULA DE NICOYA (UNAPEN) PARA MEJORAR LA PRESTACIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS ACUADUCTOS COMUNALES DEL DISTRITO.**

Se ajunta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Intendente Municipal Juan Luis Arce explica** Procede a leer la ley de Concejos de distrito Lepanto, estos convenios ya fueron enviados y aprobados por la municipalidad de Puntarenas, ahora se los presento a ustedes, lo que procede es que ustedes lo conozcan lo aprueben y me autoricen a firmar. En el caso particular de UNAPEN fue que lo solicito, y hay asadas que no están en la lista, los que lo requieren deben de pedir para poder trabajar con ellos.

**Inciso j.....**

Se procede a leer oficio **IM-0655-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Dice así:**

Asunto: Solicitud de aprobación de convenio entre la **ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE DEPORTIVAS DE JICARAL, LEPANTO, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.**

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DE DEPORTIVAS DE JICARAL, LEPANTO, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la intendencia municipal, suscripción del convenio denominado **TERCERA ADENDA DEL CONVENIO 366-11-2020, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION, ASOCIACION DE AREAS DEPORTIVAS DE JICARAL LEPANTO, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, AUMENTO DEL APORTE Y MOFFICACION A FECHA DE CONCLUSIONES DE OBRA Y LIQUIDACION.**

Se junta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**COMENTARIOS**

**Intendente Municipal Juan Luis Arce explica** Se firma un convenio con ADECOMAD, ICODER es una actualización del convenio. La empresa va a pedir una ampliación del plazo, finales de diciembre e inicios de enero 2025

**Inciso k.....**

Se procede a leer oficio **IM-0653-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Dice así:**

Asunto: Solicitud de aprobación de convenio entre la Dirección de Centros de Educación y de centros infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la Dirección de Centros de Educación y de centros infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la intendencia municipal, suscripción del convenio denominado convenio denominado **CONVENIO INTERISTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO DE PUNTARENAS Y LA DIRECCION NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACION Y NUTRICION Y CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD , CONVENIO PERMISO PARA USO DE TERRENO PARTE ZONA MARITIMA TERRESTRE ADMINSTRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO DE PUNTARENAS, UBICADO EN ISLA VENADO, LEPANTO, PUNTARENAS, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CEN CINAI DE LA COMUNIDAD DE ISLA VENADO.**

Se junta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso L.....**

Se procede a leer oficio **IM-0657-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Dice así:**

Asunto: Solicitud de aprobación de convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de Actividades de capacitación y otros beneficios entre la Universidad de San José S, A (USJ) SEDE Nicoya, Guanacaste y el Concejo Municipal de distrito Lepanto.

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la Universidad de San José y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la

intendencia municipal, suscripción del convenio denominado convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y OTROS, BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A (USJ) SEDE NICOYA, GUANACASTE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO.**

Se ajunta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Intendente Municipal Juan Luis Arce explica** este convenio es básicamente para el otorgamiento de becas, hay personas que viajan a Puntarenas, para capacitarse, este convenio con la Universidad de San Jose, se va a presentar los dos convenios, este es de la municipalidad de Puntarenas, hay unos que no cumplen con el articulo cuatro, es para que nos den descuentos a carreras y tener menos costos e ir a estudiar a Puntarenas.

**Inciso m.....**

Se procede a leer oficio **IM-0656-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Dice así:**

Asunto: Solicitud de aprobación de convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de Actividades de capacitación y otros beneficios entre la Universidad de San José S,A ( USJ) Puntarenas y el Concejo Municipal de distrito Lepanto.

Reciban un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores tanto personales como municipales Asimismo con sumo respeto, procedo a remitir convenio entre la Universidad de San José y el Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Para que su honorable concejo municipal lo conozca y tome acuerdo para autorizar la intendencia municipal, suscripción del convenio denominado convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y OTROS, BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A (USJ) SEDE PUNTARENAS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO.**

Se ajunta acuerdo del concejo municipal de la municipalidad Puntarenas No. MP-SM-AC-0267-08-2024, en el cual se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria número 21, celebra el primero de agosto del 2024. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**ARTICULO VII. MOCIONES.....**

**MOCION No 1**

**ACUERDO No 1**

**PRESETADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**Considerando 1**

Que debido a la parada de buses son un componente esencial del transporte público que afecta directamente a la comunidad seguridad y eficiencia del sistema es por lo que es necesario la correcta planificación para mantener la experiencia de los usuarios y el especial resguardar los los agentes ambientales como son los rayos UV las lluvias y Los Fuertes vientos.

**Considerando 2**

Que se ha identificado la necesidad de instalar en la parada de buses en las inmediaciones del parque de Jicaral, esto debido a la gran afluencia de usuarios que utilizan ese punto para interceptar los servicios de transporte público de las diferentes rutas.

**Considerando 3**

Que mediante la coordinación entre la intendencia municipal de administración de Coopeguanacaste R.L sede Jicaral, se está valorando una colaboración entre ambas partes para la construcción de una parada de buses en las mediaciones del parque de Jicaral.

**POR TANTO MOCIONO:** Se acuerde autorizar a la intendencia municipal la construcción de una parada de buses en las mediaciones del parque para la seguridad resguardo de las personas usuarias de los servicios de transporte público esto en cooperación con la cooperativa COOPEGUANACASTE R.L.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, acoger la moción en todas sus partes y autorizar al Intendente a firmar convenio. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el articulo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**MOCION No 2.....**

## **ACUERDO No 2**

### **PRESETADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **CONSIDERANDO**

##### **Primer considerando**

Que en referencia al acuerdo SM-488-07-2024, denominado como **CARTEL PARA EL CONCURSO PÚBLICO entre el Concejo Municipal Distrito Lepanto 001 2024 plaza del auditor**, me permite indicar que según el cartel a publicar en el tiempo para recepción de ofertas 19 al 30 de agosto del 2024.

El cartel fue trasladado para firmar de la intendencia municipal 07 de agosto del 202, por lo que está administración considera que el tiempo tardado para gestionar el proceso de publicaciones delimitado, ya que la imprenta realiza la publicación en el tiempo estimado entre el 1 día a 4 días, una vez gestionado el pago por lo que se puede ver afectado el cronograma para la recepción de ofertas

##### **POR TANTO MOCIONO:**

Para que se acuerde remitir a la parte del análisis de la comisión de contratación del auditor que se valora el tiempo de la gestión y la tramitología, con la imprenta y se contemple esos días para establecer la recepción de ofertas para el concurso del **cartel para concurso público externo CMDL-001-2024, Plaza de Auditor.**

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, acoger la moción en todas sus partes, dar pase a la Comisión de Contratación del Auditor (a) por tiempo indefinido, se revise el cartel y se pasen las fechas. Queda informarle a don Hernán para que convoque. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el artículo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

##### **COMENTARIO**

**Intendente Municipal Juan Luis Arce manifiesta:** En el tema del cartel, en la administración tenga más amplio por el tema de la publicación.

**Presidenta Municipal Sonia Medina**, indica que para variar ese cartel debe de verlo la comisión y se solicitó la presencia de Diego Valerio, el nunca no ha

acompañado y su asistencia como apoyo es importante, ya que él tiene conocimiento.

**Asumiendo la Propiedad Evelin Chavarría**, indica, es un proceso que no se avanza, y hay que tenerlo a tiempo, recuerden que debemos informar a la CGR.

**Intendente Municipal Juan Luis Arce:** Indica, este es un proceso muy delicado, ustedes inician con la contratación, yo podría decirle al sr Diego Valerio estos temas, y podríamos tener todo listo para poder avanzar, el martes se reúnen lo depuren y lo mandamos a la gaceta y en los colegios, es una pena es nuestra realidad, mi apoyo es hablar con el funcionario. **Se toma acuerdo.**

**MOCION No 3**.....

**ACUERDO No 3**

**PRESETADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**Considerando 1**

Que debido a la ruta nacional 163- 21- 623 son parte de la red Vial que contempla el distrito de Lepanto y el razón de la gran necesidad de mantenerlas en un estado de accesibilidad para una libre tránsito para resguardar la seguridad de las personas que transitan.

**Considerando 2**

Qué esta administración municipal en coordinación con el viceministro del MOTP, Efraín Zeledón Leiva, han gestionado la cooperación interinstitucional, para llevar a cabo el convenio de cooperación para la intervención de las rutas nacionales.

**Considerando 3.**

Que de acuerdo con lo indicado en artículo 4, Ley General de concejo municipales 8173 misma que dicta:

Artículo 4: Los concejos Municipales de distrito, tendrá las competencias locales en el respectivo distrito y podrán convenir de toda clase de alianzas de la cooperación con la municipalidad del cantón y con esta entes públicos no territoriales para concretar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de distrito, necesitaran la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el distrito que gobierna y administra.

**POR TANTO MOCIONO**

Para que este honorable Concejo Tome acuerdo, trasladar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL

DE INTERÉS MUNICIPAL, al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su conocimiento y aprobación.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** acoger la moción en todas sus partes, trasladar al Concejo Municipal de Puntarenas para su análisis y aprobación. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el artículo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**MOCION No 4.....**

**ACUERDO No 4**

**PRESETADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**Considerando 1**

Que debido a la ruta nacional 163- 21- 623 son parte de la red Vial que contempla el distrito de Lepanto y el razón de la gran necesidad de mantenerlas en un estado de accesibilidad para una libre tránsito para resguardar la seguridad de las personas que transitan.

**Considerando 2**

Que esta administración municipal en coordinación con la administración de CONAVI, se ha gestionado la cooperación interinstitucional para llevar a cabo convenios de cooperación para la intervención de rutas nacionales.

**Considerando 3**

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 4, La **Ley General de paso municipales número 8173,** misma que dicta:

**Artículo 4-** Los Concejos municipales de Distrito tendrán las competencias locales en los respectivos distritos podrán convenir en toda clase de alianzas de cooperación de la municipalidad del cantón entes públicos no territoriales para Convenios de otras municipalidades otros cosa municipales del distrito necesitará la aprobación de la municipalidad del canto al que pertenece el distrito que gobiernan y administran.

**POR TANTO MOCIONO:**

Para que se tome acuerdo de trasladar **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO**, al Concejo Municipal Puntarenas, para su conocimiento y aprobación.

**Basado en lo anterior, se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia, elevar al Concejo Municipal de Puntarenas, para su conocimiento y aprobación. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el artículo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

#### **ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....**

Se traslada el informe de la vice Intendente para la próxima semana.

#### **ARTICULO IX. COMISION.....**

**Presidenta Municipal Sonia Medina:** procede a Nombrar al sr Luis Alberto Almanza Villar, en las siguiente comisiones.

Contratación del auditor

Asuntos jurídicos

Accesibilidad y condición

Seguimiento de acuerdos. Y le pregunta si gusta continuar en la comisión de CME, y Junta vial Distrital. Esperamos la respuesta la otra semana.

#### **ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS**

No hay.

#### **ARTICULO XI. ACUERDOS.....**

##### **Inciso a.....**

**ACUERDO No. 5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto**, tomando en consideración la importancia de este Municipio saber sobre las vacaciones de los jerarcas (Intendentes, Vice Intendentes)

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, elevar a la Procuraduría General de la República, el oficio CLE-007-2024, acuerdo y consulta de la Presidenta Municipal. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el artículo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y

Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso b.....**

**ACUERDO No. 6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración invitación para recibir cursos virtuales de Riesgo y Desastre y adaptación al cambio climático para los gobiernos locales. En forma virtual, hay tres módulos para trabajar en casa, con una duración de 45 minutos, 8 semanas del curso.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** dar por conocido y preguntar si los cursos Son sincrónicos y asincrónicos. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso c.....**

**ACUERDO No. 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cinco votos,** dar audiencia a la señora Erika Alvarado Arias, presidenta de COOPEMARISCOS R,L por el tema de arriendo de terreno para parqueo, en la comunidad de Lepanto. **ACUERDO APROBADO, se aplica el artículo 45 ambos del código municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso d.....**

**ACUERDO No. 8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración solicitud enviada de parte de Sergio Zúñiga, Presidente y Cecilia González Chavarría, secretaria, de la Asociación Especifica de Acueductos y Alcantarillado Sanitario Barrio los Ángeles.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** Dar Pase a la Intendencia, solicitud de maquinaria (bajoe). **Aplica el artículo 45 del código DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso e.....**

**ACUERDO No. 9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración oficio DREPE-SEC03-118-2024, enviado por el MSc Willy Fernández Montoya. **ASUNTO** Nombramiento y Juramentación de la nómina de la junta de educación de la escuela Montaña Grande.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** nombrar a las siguientes personas para que formen parte de la junta de educación de Montaña, Grande, Lepanto, Puntarenas.

<b>Nombre</b>	<b>Cedula</b>
Carlos Antonio Bolaños Brenes	603460086
Carlos Alfaro Salazar	602480132
Cindy Patricia Quesada Fonseca	111100984
Laura Mora Rojas	604020336
Suhey Sosa Ovaras	603640200

**ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso f.....**

**ACUERDO No. 10. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración oficio IM-0652-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal. **ASUNTO:** Asunto solicitud de aprobación de convenio entre la municipalidad Nandayure y el Concejo Municipal distrital Lepanto.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal, firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso g.....**

**ACUERDO No. 11. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración oficio IM-0654-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar y autorizar CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, Y LA UNION DE ACUERDUCTOS DE LA PENINSULA DE NICOYA (UNAPEN) PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LOS ACUADUCTOS COMUNALES DEL DISTRITO. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso h.....**

**ACUERDO No. 12. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración oficio IM-0655-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar y autorizar a la Intendencia a firmar convenio de TERCERA ADENDA DEL CONVENIO 366-11-2020, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION, ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS DE JICARAL LEPANTO, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, AUMENTO DEL APOORTE Y MOFFICACION A FECHA DE CONCLUSIONES DE OBRA Y LIQUIDACION. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso i.....**

**ACUERDO No. 13. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto,** tomando en consideración oficio **IM-0653-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** probar y autorizar a la Intendencia para que firme CONVENIO INTERISTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO DE PUNTARENAS Y LA DIRECCION NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACION Y NUTRICION Y CENTROS INFANTILES DE ATENCION INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD , CONVENIO PERMISO PARA USO DE TERRENO PARTE ZONA MARITIMA TERRESTRE ADMINSITRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO DE PUNTARENAS, UBICADO EN ISLA VENADO, DE LEPANTO, PUNTARENAS, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CEN CINAI DE LA COMUNIDAD DE ISLA VENADO. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso j.....**

**ACUERDO No. 14. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, TOMANDO EN CONSIDERACION** oficio IM-0657-2024, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar y autorizar a la Intendencia para que firme CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y OTROS, BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A (USJ) SEDE NICOYA, GUANACASTE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso k.....**

**ACUERDO No. 15. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración** oficio **IM-0656-2024**, enviado por Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar y autorizar CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y OTROS, BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A (USJ) SEDE PUNTARENAS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. **ACUERDO APROBADO. Aplica los**

**artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**Inciso L.....**

**ACUERDO No. 16. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cinco votos,** NOMBRAR en comisión al sr Luis Alberto Almanza, en las siguientes comisiones:

Obras públicas,

Contratación del auditor

Asuntos jurídicos

Accesibilidad y condición

Seguimiento de acuerdos. **ACUERDO APROBADO. Aplica los artículo 44 y 45 del código municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina

Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Yesenia Carmona Anchia, asume la propiedad Evelin Chavarría Ramos, en ausencia de Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y Adrián González Quesada asumiendo la propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua Obando. Concejales Municipales.

**ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cincuenta y seis de la noche de este día.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

SELLO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA